

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023.

Con fecha 10 de mayo de 2023, BOJA núm. 87, se publicó la Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023.

Con fecha 14 de junio de 2023, BOJA núm. 112, se publicó corrección de errores a la Resolución de 4 de mayo de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023.

Atendiendo al error advertido por parte de la Dirección General de Coordinación Universitaria, adscrita a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, y atendiendo a la consulta realizada por esta Universidad, así como a la respuesta recibida desde la Junta de Andalucía, se acuerda:

Primero. Modificar la premisa núm. 9, con el siguiente contenido:

Del total de las 151 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de PDI, se reserva un mínimo del 10% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, esto es, 16 plazas. De estas plazas, se reserva un 7% para el cupo de personas con discapacidad general, ascendiendo a 11 plazas, un 2% para el cupo de personas con discapacidad intelectual, 3 plazas, y un 1% para el cupo de personas con enfermedad mental, 2 plazas.

Segundo. Corregir la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba para el año 2023 publicada en BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2023, y BOJA núm. 112, de 14 de junio de 2023, que se acompañan como anexos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

A N E X O

TURNO LIBRE

Cuerpo/Categoría	Subgrupo/Grupo	Núm. de plazas (*)
Profesorado TU	A1	60
Profesorado Permanente Laboral	I	14
Profesorado Permanente Laboral Vinculado	I	2

(*) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Dos.1 y 20.Dos.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Cuerpo/ Categoría	Subgrupo/Grupo	Núm. de plazas (**)
Profesorado TU	A1	1
Profesorado Permanente Laboral	I	13

(**) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Dos.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, éstas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3).

PROMOCIÓN INTERNA

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de plazas (***)
CU	A1	45

(***) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Tres.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y artículo 62.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (provisión mediante procesos de promoción interna).

TURNO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuerpo/Categoría	Subgrupo	Núm. de plazas (****)
CU	A1	11
CU (discapacidad intelectual)	A1	3
CU (enfermedad mental)	A1	2

(****) En aplicación de la tasa de reposición que establece el artículo 20.Tres.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y artículo 62.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades (provisión mediante procesos de promoción interna), y artículo 28.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.